



Distrito Judicial Santa Rosa De Viterbo
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA
Paipa, veintinueve (29) de abril de dos mil vintiuno (2.021)
Correo j01pmpaipa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción: VERBAL SUMARIO
Expediente: 2019-0311
Demandante: LUIS NORBERTO PARDO LUENGAS
Demandado: BANCO POPULAR S.A.

Dentro del proceso de la referencia se tiene programada fecha para la continuación de la audiencia para el día 30 de abril de 2021 a las 9:00 am, tal como se dispusiera en auto que precede, pese a ello, y atendiendo que se debe dar trámite prioritario a la solicitud de traslado de sentencia dentro de la CAUSA PENAL - CUI N° 152386000211201900224 - NI 155164089001201900241, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, con privado de la libertad, se hace imperativo aplazar la audiencia convocada en el presente proceso, en atención que dentro de las diligencias penales se cuenta con persona detenida.

Por lo expuesto se DISPONE

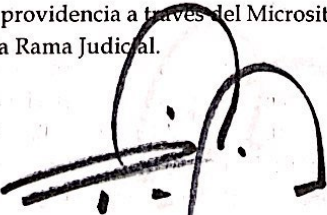
1. Aplazar la audiencia programada mediante auto de fecha 23 de marzo de 2021.
2. Fijar como nueva fecha el día veintiuno (21) de mayo de 2021, a la hora de la 9:00 am., tal como se dispusiera en la providencia referida en el numeral anterior.
3. Se le hace saber a las partes que en caso de persistir la crisis ocasionada por el COVID 19, la audiencia convocada se llevará a cabo a través de los medios digitales (Audiencia virtual) por la Plataforma Life Size, así las cosas deberán en un término perentorio y antes de la audiencia referida suministrar el correo electrónico a este estrado judicial, los documentos de identificación escaneados que soporten el rol desempeñado, su condición profesional, sus direcciones de correo electrónico, números de teléfonos celulares y demás circunstancias que se requieran para la efectiva realización de la audiencia virtual.

Para lo anterior y por economía procesal y evitar el tránsito de documentación, se deberá anexar en un solo Archivo en formato PDF, la respectiva información.

La invitación para la participación de la audiencia señalada se hará llegar a los correos suministrados, por lo que para la fecha en mención se deberá contar con todos los medios tecnológicos como es buena cobertura a internet, cámara web y micrófono, de no contar con tales se deberá igualmente informar al Despacho a efectos de solicitar apoyo a la Personería Municipal, caso en el cual se deberá acudir ante esa entidad para la conexión virtual.

4. Notifíquese esta providencia a través del Micrositio Web creado para este Despacho Judicial en la Página de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase


RONAL ARTURO ALBARRACÍN REYES
JUEZ

AEFF

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Estado
No 019 de hoy 30 de abril de 2021.

ANTONIO ESLAVA GÁRZÓN
Secretario